



OFICIO N° 80506
INC.: solicitud

jpgj/cdpl
S.88°/369

VALPARAÍSO, 06 de octubre de 2021

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el Plan de Descongestionamiento que se ejecuta actualmente en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Concesionado de Antofagasta y que se traduce en el traslado de internos hacia otros recintos penitenciarios del país, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 73C5A4DEE868CE36

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ SALINAS

PARA : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SR. DIEGO PAULSEN KEHR

MATERIA : SOLICITA SE OFICIE

FECHA : 04 DE OCTUBRE 2021

De mi consideración,

Con fecha 1 de octubre del 2021, esta diputación ha tomado conocimiento del traslado de decenas de personas privadas de libertad desde la Cárcel Concesionada de Antofagasta, durante la madrugada de ese mismo día. Las familias de los internos denuncian no haber sido notificadas del traslado y no conocer el destino de sus familiares.

En un comunicado de prensa de Gendarmería de Chile de fecha 1 de octubre de 2021¹, la Institución señala que *“51 internos del Centro de Cumplimiento Penitenciario Concesionado de Antofagasta fueron trasladados la madrugada hoy a las regiones de Coquimbo, Biobío, Los Ríos y Puerto Montt, en el marco del plan de descongestionamiento que se ejecuta en la unidad.”*

En relación al traslado de internos a otros recintos penitenciarios del país desde la Cárcel Concesionada de Antofagasta, se solicita a Ud. oficiar a Gendarmería de Chile, para que informe a esta Corporación, lo que se detalla:

1. Sobre las Instituciones y Organismos del Estado que intervinieron en la creación del “plan de descongestionamiento” de la Cárcel Concesionada de Antofagasta.
2. Todo el contenido de los documentos donde consta el “plan de descongestionamiento” de la Cárcel Concesionada de Antofagasta.
3. Sobre todos los traslados de internos realizados en el marco del plan individualizado, tanto los realizados en el pasado como los proyectados para el futuro.
4. Sobre los criterios de selección para determinar qué internos fueron o serán trasladados en el marco del “plan de descongestionamiento” y los motivos fundados para seleccionar el destino donde fueron o serán trasladados.
5. Sobre el número de internos trasladados en el marco del “plan de descongestionamiento” de la cárcel Concesionada de Antofagasta y el destino de cada uno de ellos.
6. Sobre los protocolos utilizados durante los traslados para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las personas trasladadas y los compromisos internacionales en materia de personas privadas de libertad que mantiene nuestro país.

¹ Disponible en: <https://www.gendarmeria.gob.cl/corona.html> (04/10/2021)



Si alguna de las informaciones solicitadas tuviese el carácter de reservada, se solicita que se remitan los antecedentes públicos de forma separada. Además, se solicita expresamente que todos los antecedentes solicitados sean remitidos a esta Corporación sin los nombres ni apellidos de las personas privadas de libertad contenidos en ellas.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cordialmente,



CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

